

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

**REF: COMISIÓN PROVENIENTE DE LA CANCELLERÍA DE COLOMBIA
Rad.No.47-001-31-53-002-2022-00103-00**

Revisado el plenario observa el despacho que fueron remitidas por la Cancillería Colombiana documentos provenientes de Francia denominados "ACTA DE EMBARGO – ATRIBUCIÓN" "NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE PERSONA JURIDICA", "ELEMENTOS ESENCIALES DEL DOCUMENTO", "AVISO", "CERTIFICADO", "PETICIÓN A LOS FINES DEL NOTIFICACIÓN O TRASLADO EN EL EXTRANJERO DE UN DOCUMENTO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL" correspondiendo los dos primeros a proveídos emitidos por la Oficina de Justicia de Francia, mientras que los demás corresponden a formatos sin diligenciar.

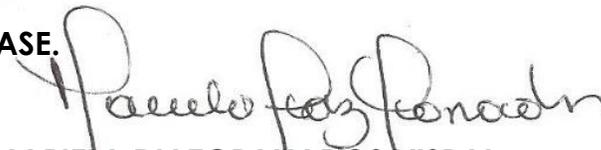
De los citados documentos podría concluirse que se está en presencia de una comisión o exhorto proveniente del exterior, para que este despacho realice alguna gestión, aparentemente de notificación, sin embargo, no hay documento alguno que se pueda entender como el texto de la comisión donde se determine con claridad la gestión que se encomienda y se establezca a quien o quienes está dirigida, solo se cuenta con los anexos de la misma, sin que se pueda tener certeza de la autoridad identidad de la autoridad comitente.

Es por ello, que previamente emitir decisión de fondo en este asunto, se hace necesario que por secretaria se requiera a la Cancillería de Colombia quien remitió para reparto a la oficina judicial los documentos, a efecto que envíe de forma inmediata la totalidad de los documentos enviados por la autoridad extranjera, a efecto de determinar si lo que reposa en los archivos virtuales de este despacho corresponde a la integridad de lo enviado o por el contrario se omitió allegar algún documento, entre ellos, propiamente la comisión.

De igual forma, atendiendo que este documento fue repartido al despacho por la Oficina de Apoyo Judicial de Santa Marta, requiérase a la misma para que informe si lo remitido corresponde a la totalidad de documentos que le fueron allegados o si por el contrario se omitió redirigir algún archivo, de suceder esto último, conmínesse para que remita a este juzgado de forma inmediata los documentos omitidos.

Por secretaria líbrese las comunicaciones respectivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL

JUEZA

Mapr

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
Por estado No. de esta fecha se notificó el auto anterior.
Santa Marta, 16 de noviembre de 2022.
Secretaria, _____.